



# *Resolución de Secretaría General*

*N° 0017-2022-IN-SG*

*Lima, 02 de marzo de 2022*

**VISTOS**, el Informe N° 000025-2022/IN/OGRH/ODRH de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 000070-2022/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000272-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del Proceso de Capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación;

Que, el subnumeral 5.2.4 del numeral 5.2 de la Directiva, dispone que el Proceso de Capacitación involucra la participación como Actor Interno, entre otros, del Comité de Planificación de la Capacitación, responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, además, el subnumeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva, establece que la etapa de Planificación es la etapa que inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprende cuatro fases, siendo la Fase 1 la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, el acápite 6.4.1.1 del precitado subnumeral establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el

representante de los servidores civiles. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del referido acápite 6.4.1.1 de la Directiva, precisa, sobre la elección del representante de los servidores, que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años; siendo que la elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tiene la condición de titular y el segundo con mayor votación, tiene la condición de suplente;

Que, a través del Informe N° 000025-2022/IN/OGRH/ODRH, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica que, de los resultados obtenidos en el proceso electoral para la elección del representante de los servidores del Ministerio del Interior ante el Comité de Planificación de la Capacitación, se declaró como ganadora a la señora Andrea Francesca Saavedra La Rosa, y como suplente a la señora María Luz Bravo Gaspar; asimismo, sustenta la necesidad de conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Interior, periodo 2022 - 2024;

Que, en ese sentido, a efectos de asegurar que la planificación de la capacitación en el Ministerio del Interior responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación, resulta necesario conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Interior, periodo 2022 - 2024, de acuerdo a la normativa que regula la materia;

Que, conforme a lo establecido en el subnumeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Interior, periodo 2022 - 2024, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- a) El/La Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- b) El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- c) El/La Director/a General de la Dirección General de Seguridad Democrática.
- d) La señora Andrea Francesca Saavedra La Rosa, representante titular de los servidores civiles del Ministerio del Interior.
- e) La señora María Luz Bravo Gaspar, representante suplente de los servidores civiles del Ministerio del Interior.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia de la presente Resolución al personal designado en el artículo 1 y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**

**George Gembey Otsu Sánchez**  
Secretario General